

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 1 de 47

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA	4
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES	5
5. FUNDAMENTO JURÍDICO	8
6. RESPONSABLES	11
7. GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EN RED	13
8. METODOLOGÍA Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN RED	21
8.1 Fase 1: Inscripciones	23
8.2 Fase 2. Revisión documental y categorización	23
8.2.1 Sobre la habilitación y no habilitación de sectores en el Acta de categorización y asignación de recursos	24
8.2.1.1 Criterios de clasificación y categorización	25
8.3. Fase 3: Fortalecimiento y concertación	28
8.3.1. Mesas de concertación sectorial	29
8.3.1.1 Condiciones para la gobernanza sectorial y concertación	30
8.3.1.2 Carácter vinculante de los acuerdos y Acta de concertación	33
8.3.2 Fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad	34
2. Evento Tanque de Oportunidades (TOP)	34
8.3. Rol de la SCRD y alcance del TOP	35
8.4 Fase 4: Desarrollo de proyectos	36
8.4.1 Acto administrativo y legalización de incentivo	36
8.4.1.2 Documentación y tiempos para la legalización del incentivo	36
Forma de desembolso del incentivo	37
8.4.2 Ejecución de los proyectos sectoriales y acompañamiento	38
9. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES Y LA SCRD	39
9.1 Deberes y responsabilidades de los participantes	40
9.1.2 Incumplimiento de compromisos de beneficiarios	42
9.2 Deberes de la SCRD	44
10.1 Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo	45
11. IMPACTO Y VISIÓN DE FUTURO	46
11.1 Medición y sistematización	46
GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED: UNA ESTRATEGIA PARA LA COLECTIVIZACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ	

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 2 de 47

RESUMEN EJECUTIVO

La presente guía operativa tiene como propósito establecer las pautas para la implementación de la línea estratégica de fomento *Proyectos en Red*, una iniciativa liderada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD en el marco del procedimiento de Fomento en Red, que propone impulsar la asociatividad, el trabajo colaborativo y la cogestión de proyectos colectivos mediante procesos de gobernanza entre agentes del sector artístico y cultural de la ciudad, fomentando la creación de redes de trabajo, el intercambio de experiencias y la consolidación de iniciativas colectivas que impacten en el fortalecimiento de los distintos sectores del ecosistema cultural de Bogotá.

El documento define el paso a paso para la ejecución de esta línea, desde la inscripción de los participantes hasta la presentación del informe final de cierre, integrando criterios técnicos, metodológicos y administrativos que garantizan transparencia, equidad y pertinencia en todas las fases del proceso.

Esta guía está dirigida a todos los agentes individuales, colectivos e institucionales que interactúan en el marco del fomento:

1. Agentes del sector cultural, artístico y patrimonial de Bogotá interesados en participar en Proyectos en Red, ya sean personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que hagan parte de sectores disciplinares o poblacionales, según la oferta de sectores invitados a participar.
2. Equipos técnicos y misionales de la SCRD, especialmente del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS), responsables de coordinar, facilitar y acompañar la implementación de esta línea.
3. Instancias interinstitucionales y aliadas, como entidades del sector cultura u otras direcciones de la SCRD, organizaciones colaboradoras y sectores corresponsables, que se vinculen a la concertación, cofinanciación o desarrollo de los proyectos sectoriales.

Esta guía es un instrumento susceptible de actualizaciones según los aprendizajes derivados de su implementación y los ajustes requeridos por el contexto normativo, institucional o programático de la SCRD. Cualquier modificación será registrada en la sección de Control de cambios, donde se documentará la fecha, el tipo de ajuste y la versión correspondiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 3 de 47

INTRODUCCIÓN

La evolución de los mecanismos de fomento cultural en Bogotá ha sido un proceso dinámico y progresivo, orientado a responder tanto a los cambios institucionales y normativos como a las transformaciones en las prácticas culturales de la ciudadanía. Iniciativas como el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el Programa Más Cultura Local, Invitaciones Culturales o Barrios Vivos, han representado hitos clave en esta trayectoria, ampliando las posibilidades de participación y asegurando transparencia en la asignación de recursos. Sin embargo, también han evidenciado la necesidad de incorporar nuevas formas de relación entre los agentes culturales y el Estado, que reconozcan y fortalezcan los vínculos asociativos, colaborativos y de construcción compartida del desarrollo cultural de la ciudad.

A partir del reconocimiento de las virtudes y los límites de los modelos tradicionales de fomento, en los cuales los agentes culturales compiten por recursos económicos, la SCRD, a través del Procedimiento de Fomento en Red, plantea una visión integral, situada y colaborativa del fomento, que valora no solo los resultados individuales, sino las dinámicas colectivas, los aprendizajes compartidos y la capacidad de los agentes para actuar como redes vivas y corresponsables del desarrollo y bienestar cultural de la ciudad.

Esta línea se articula con la coordenada 4 del Plan de Cultura de Bogotá 2038: Acción colectiva, tejido social y redes de comunidades creadoras, a través de la creación de entornos propicios para la sostenibilidad de las prácticas culturales a través de la asociatividad, la cooperación territorial y sectorial, y la inteligencia colectiva. En este sentido, se articula con las siguientes rutas prioritarias de dicha coordenada:

- Promoción de proyectos y acciones colectivas, la cooperación y el trabajo colaborativo como base del tejido social en el ámbito cultural con el fin de potenciar la transformación social y cultural de Bogotá en un escenario más participativo y plural.
- Impulso al trabajo conjunto, la cocreación y la producción colectiva de proyectos y significados
- Impulso a redes transversales que integren sectores diversos, incluyendo comunidades tradicionales, organizaciones sociales, educativas y culturales, promoviendo una participación más inclusiva y plural.

Así, Proyectos en Red se configura como una línea estratégica que promueve la cocreación de iniciativas sectoriales y poblacionales desde una lógica no competitiva, basada en la colaboración, la concertación, la corresponsabilidad y la construcción de sentido colectivo. Su implementación representa un paso fundamental hacia una política pública de fomento más inclusiva, participativa y transformadora.

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 4 de 47

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

Proyectos en Red es una línea estratégica que se construye a partir del concepto de Fomento en Red, una apuesta de fomento colaborativo, horizontal y participativo que entiende la ciudad como un gran ecosistema cultural en el que se crean las condiciones para el encuentro entre agentes culturales, para descubrir necesidades, objetivos y narrativas comunes, desde distintos enfoques, donde la cultura juega un papel de cohesionador y teje redes para el disfrute, no solo de los derechos culturales sino en general, de los derechos de los ciudadanos.

A través de *Proyectos en Red*, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte busca promover la asociatividad sectorial a través del desarrollo procesos de fortalecimiento, concertación y cogestión de proyectos sectoriales, favoreciendo la generación de redes por dentro y por fuera del sector cultura, para impulsar la sostenibilidad de los agentes culturales. Esta línea estratégica contempla la participación de **sectores artísticos, culturales y poblacionales** de la ciudad de Bogotá.

Esta línea estratégica busca un enfoque horizontal, participativo y colaborativo del fomento, que permita impulsar la autonomía y el empoderamiento del sector cultural, a partir de la convicción de que el crecimiento, fortalecimiento y sostenibilidad del sector artístico y cultural de Bogotá están relacionadas de forma directa con la articulación, la asociatividad, el trabajo colaborativo y la construcción de redes sólidas que impulsen el crecimiento individual a través de procesos de crecimiento colectivo.

Proyectos en Red incluye todas las líneas de las prácticas culturales, con especial énfasis en circulación, formación, promoción, gestión cultural, apropiación, investigación y distribución por ser aquellas líneas que mejor pueden adaptarse a lógicas de crecimiento sectorial y aquellas que mejor permiten el desarrollo de redes de trabajo para alcanzar objetivos comunes. A pesar de esto, por tratarse de procesos de construcción y concertación colectiva, es posible que los participantes lleguen a acuerdos en los que se unan diferentes ideas que permitan la inclusión de varias líneas.

Es fundamental para el desarrollo de *Proyectos en Red*, tener en cuenta los principios y enfoques consignados en los Lineamientos de Fomento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer el ecosistema cultural de Bogotá mediante la generación y consolidación de redes dentro y fuera del sector cultural, orientadas a la concertación y cogestión de proyectos colectivos que promuevan la sostenibilidad y el crecimiento de los agentes culturales, con la posibilidad de incluir recursos económicos o en especie.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 5 de 47

Objetivos específicos

- Fomentar la asociatividad en sectores disciplinares y poblacionales a partir de la identificación de objetivos comunes.
- Impulsar dinámicas de trabajo colaborativo a partir del uso compartido de recursos y de relaciones de corresponsabilidad entre agentes culturales y la SCRD.
- Dinamizar el ecosistema cultural de Bogotá y aportar a su sostenibilidad mediante la articulación de agentes del sector cultural y la inclusión de agentes de otros sectores.
- Fomentar la confianza entre agentes culturales para impulsar así las posibilidades de colaboración.

3. ALCANCE

Proyectos en Red está abierto a la participación de todos los sectores artísticos y culturales de la ciudad de Bogotá. Se concibe como una estrategia que apuesta por la colectivización de los agentes culturales, facilitando la creación de redes tanto dentro de los propios sectores como de manera intersectorial.

La estrategia busca expandir las redes de fomento en la ciudad mediante la búsqueda de articulaciones con otros sectores productivos y agentes consolidados del sector cultura para favorecer el surgimiento de oportunidades de colaboración que permitan a los sectores participantes diversificar sus fuentes de financiación, además de reducir su nivel de dependencia de las entidades del Estado. Esta integración de sectores se verá reflejada en un ecosistema cultural y económico más amplio en el cual haya mayores oportunidades de alcanzar la sostenibilidad a largo plazo para los proyectos culturales.

Además de la expansión de redes, *Proyectos en Red* busca la articulación con otras estrategias y programas de las entidades del distrito, empezando por la misma Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y buscando tender redes y articularse con la oferta de otras entidades del distrito.

4. DEFINICIONES

Acto Administrativo/ Resolución: Se refiere a aquella declaración de voluntad que el Estado o un organismo público realiza en nombre del ejercicio de la función pública que debe desplegar y que tendrá la clara intención de generar efectos jurídicos concretos que pueden ser de carácter general o particular. Por ejemplo: Resoluciones de apertura, Resoluciones de asignación de recursos, Resoluciones de designación de personas expertas, entre otras.

Beneficiario: Persona natural, agrupación o persona jurídica con derecho a recibir un beneficio. Este

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 6 de 47

beneficio puede ser un incentivo económico o en especie, dependiendo de las condiciones expresadas.

Bolsa de recursos: Se define un valor económico total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un valor individual o un número específico de incentivos, de esta manera, la bolsa de recursos se asigna de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que se determine en el proceso de selección y con el rango de valores que establezca el mecanismo o línea estratégica (cuando aplique).

Categorización: Proceso de diagnóstico y clasificación de los sectores inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para asignar a una categoría a los sectores participantes. De esta categorización depende la cantidad de sesiones a realizar como parte del proceso de concertación.

Comité Validador: Instancia para Proyectos en Red, integrado por un número impar de participantes de la SCRD. Este comité asignará los recursos para cada sector participante y podrá proponer ajustes y mejoras a las iniciativas para fortalecer su impacto, alcance y sostenibilidad.

Concertación: Proceso de diálogo y acuerdo entre agentes culturales para alcanzar un objetivo común. Es un mecanismo de diálogo para gestionar conflictos, intercambiar ideas y tomar decisiones colectivas. Es un elemento esencial para el ejercicio de Gobernanza.

Consenso legítimo: Es un proceso de toma de decisiones que logra una amplia aceptación o acuerdo general entre las partes, basado en la participación y el respeto mutuo. No implica unanimidad, sino que todos los miembros aprueben una decisión, incluso si algunos no están totalmente de acuerdo. En el marco de Proyectos en Red se requiere que los acuerdos alcanzados partan de un acuerdo legítimo que parta de la aceptación de los participantes y que se orienten de acuerdo con lo expresado en la presente Guía operativa y las Condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales.

Corresponsabilidad: Condición necesaria para el desarrollo del proceso de concertación y desarrollo de proyectos en el marco de Proyectos en Red. Implica compromiso compartido de parte de la SCRD y de los participantes de la estrategia para llegar a acuerdos mediante la participación activa, respetuosa y de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las sesiones de concertación. Responsabilidad de los agentes culturales en su proceso de fortalecimiento.

Conflicto de interés: Situación en la que un participante podría obtener un beneficio indebido, afectar la equidad del proceso o influir de manera parcial en decisiones de la fase de fortalecimiento y concertación.

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 7 de 47

Desembolsos: Manera en que se entrega el recurso económico a los diferentes beneficiarios.

Desarrollo: Fase del proceso en el que se ejecutará todo lo consignado en el acta de concertación sectorial.

Fortalecimiento: Proceso mediante el cuál se aporta a la asociatividad del sector y al mejoramiento de capacidades a partir de eventos de relacionamiento, herramientas pedagógicas, cajas de herramientas, charlas, sesiones grupales o mentorías que ponen a disposición de los agentes culturales una serie de conocimientos y estrategias específicos para el desarrollo de sus actividad cultural y/o artística o de su sostenibilidad.

Incentivo económico: Recurso económico que se entrega para el fortalecimiento de agentes del sector o desarrollo de un proyecto o iniciativa.

Incentivo en especie: Es aquel que no implica la entrega de un recurso económico por parte de la entidad. Según el mecanismo o línea estratégica se define la característica del incentivo en especie a otorgar.

Inscripción: Proceso mediante el cual se oficializa la intención de participar de los interesados y se aporta la información y los documentos requeridos. Para Proyectos en Red se realiza a través de la plataforma de Invitaciones Culturales.

Participante: Persona natural, agrupación o persona jurídica que complete exitosamente el proceso de inscripción y sea habilitado.

Plataforma de Invitaciones Culturales: Plataforma tecnológica sectorial mediante la cual se lleva a cabo la publicación del mecanismo de Proyectos en Red, las condiciones de participación, el proceso de inscripción y la publicación de todas las actas y resoluciones que se expiden en el marco del mencionado mecanismo.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales: Es un contrato de seguro que garantiza que una de las partes de un acuerdo, generalmente un beneficiario, ganador, contratista o proveedor, cumplirá con las obligaciones, compromisos o condiciones establecidas, ya sea público o privado. En caso de que haya un incumplimiento total o parcialmente con lo pactado, la aseguradora indemnizará a la entidad otorgante, dentro de los límites y condiciones acordadas en la póliza. Este tipo de seguro es común en la entrega de incentivos requeridos para la ejecución de un proyecto, y protege a la entidad frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento, como retrasos en la entrega, fallas en la calidad o la no ejecución del proyecto.

Proyectos en Red: Estrategia que promueve la asociatividad sectorial a través del desarrollo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 8 de 47

procesos de fortalecimiento, concertación de proyectos sectoriales para la generación de redes entre agentes culturales y agentes de otros sectores.

Viabilidad y pertinencia: Conjunto de condiciones técnicas, logísticas, presupuestales, asociativas y de trabajo en red que permiten considerar que el proyecto sectorial concertado es realizable y responde a las condiciones de Proyectos en Red. Estas son definidas por la SCRD y podrán revisarse o evaluarse para hacer recomendaciones o tomar decisiones en cualquiera de las fases de Proyectos en Red.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO

Proyectos en Red se fundamenta en la comprensión integral del fomento cultural como deber del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia. En particular, los artículos 70 y 71 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

El numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.” señala que: “(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)”.

El artículo 2 de la misma ley señala: “(...) Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”.

De igual manera, la ley en cita en su artículo 17 señala: “(...) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece: “(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos,

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 9 de 47

festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

el Decreto Distrital 649 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, dispone en su artículo 4 que: “La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 649 de 2025, artículo 5, numeral 10 “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”

De igual manera, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 649 de 2025 , artículo 5º, numeral 15: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

La misma norma en el numeral 8 del artículo 14, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de: “Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.

en el numeral 12 del artículo 14 señala que otra de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de: “Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público - privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente”.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 2) y 4) del artículo 14 del referido decreto, corresponde a la Dirección de Fomento, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 2) Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia. (...) 4) Diseñar estrategias orientadas a fortalecer las instituciones locales y los agentes del sector cultura, la recreación y el deporte. (...)”.

Adicionalmente, el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 10 de 47

CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política, los siguientes: “(...) 4.2.2 Se fortalecerá el capital humano del sector cultural y creativo, a través de la articulación institucional y el asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas, que permita: (i) agentes del sector cultural y creativo con competencias emprendedoras y empresariales, mediante la generación de capacidades en formulación de proyectos, educación financiera, propiedad intelectual y uso de tecnologías, entre otros; y (ii) reducción de las brechas de capital humano en el sector cultural y creativo, a través de la generación de estrategias de creación y fortalecimiento de programas que respondan a los perfiles profesionales requeridos en las organizaciones. Lo anterior permitirá un balance entre la oferta y la demanda laboral del sector cultural y creativo, necesario para la creación/producción y circulación de contenidos. 4.2.2.1 Agentes del sector cultural y creativo con competencias emprendedoras y empresariales. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte se articulará con las entidades públicas y privadas, con el fin: “(...) que, dentro de su misionalidad o currículo académico, oferten o potencialmente requieran contar con programas o cursos asociados a la economía cultural y creativa. Así, se fortalecerá la formación en competencias emprendedoras y empresariales para los agentes del sector cultural y creativo, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: (i) formulación de proyectos, que les permita a los agentes del sector construir planes de negocio, planes de trabajo y hacer una adecuada asignación de capital; (ii) educación financiera, enfocada en la administración de los recursos, de tal manera que los costos del emprendimiento no superen los ingresos y las inversiones planeadas puedan financiarse y sean sostenibles en el tiempo; (ii) marketing, para que los agentes comprendan la dinámica económica de los bienes y servicios culturales que producen y, a partir de ahí, generen estrategias de posicionamiento; (iv) propiedad intelectual, generando herramientas encaminadas a la protección y aprovechamiento de sus creaciones, reconociendo que constituyen un bien económico explotable; y el (v) uso de tecnologías para mejorar los procesos de producción/creación y generar nuevas herramientas de crecimiento del negocio. En desarrollo de este objetivo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dará acompañamiento técnico a entidades e instituciones en la formulación y mejoramiento de programas de formación y fortalecimiento empresarial. Adicionalmente, la entidad trabajará en el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento de programas de formación que respondan a las necesidades de los agentes del sector artístico, para de esta manera aumentar el número de agentes del sector cultural y creativo con competencias empresariales. (...) 4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación (...).”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 11 de 47

6. RESPONSABLES

La planeación, desarrollo, seguimiento y acompañamiento de la línea estratégica Proyectos en Red es responsabilidad de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), específicamente del Programa de Fortalecimiento para Agentes del Sector (PFAS), en articulación con otras direcciones y entidades del sector que, dentro de su misionalidad, puedan hacer uso de esta estrategia para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Las responsabilidades específicas se organizan de la siguiente manera:

Dirección de Fomento y Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS)

- Liderar la planeación estratégica, el diseño metodológico y la gestión general de la línea.
- Garantizar la articulación con políticas públicas, planes sectoriales y otras estrategias de fomento.
- Coordinar la asignación de recursos y el acompañamiento de los procesos de concertación y cogestión.
- Asegurar la incorporación de los principios orientadores en todas las fases del proceso.
- Acompañar la gestión de recursos de distinta índole con otras direcciones, entidades y agentes públicos y privados para los proyectos en red.
- Coordinar la articulación de Proyectos en Red con otros programas y mecanismos de fomento.

Coordinación técnica y operativa de sectores de otras dependencias diferentes a la Dirección de Fomento

1. Asignar equipos técnicos responsables de acompañar cada proyecto en red según su naturaleza sectorial o poblacional.
2. Acompañar y facilitar el diálogo y la construcción colectiva entre los participantes del sector de responsabilidad.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de los acuerdos de concertación.
4. Coordinar el proceso administrativo para la ejecución presupuestal de los proyectos concertados en los casos en los que estos correspondan con su misionalidad.

Comité Validador

Instancia conformada por un número impar de representantes de la SCRD, encargada de:

- Revisar y aprobar la información consignada en el Acta de Categorización y Asignación de Recursos, en la cual se asigna una categoría y un número de sesiones de concertación a cada sector.
- Proponer ajustes y mejoras a las iniciativas para fortalecer su impacto, alcance y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 12 de 47

sostenibilidad.

- Asignar los recursos económicos a cada sector de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la bolsa destinada a la línea.
- Recomendar estrategias para optimizar el uso de los recursos y fomentar la colaboración intersectorial.
- Proponer retos a los sectores participantes en la línea con el fin de favorecer el mejoramiento de los proyectos, la creación de redes y la sostenibilidad de los agentes.
- Analizar el proceso de participación y dar por terminados los procesos de concertación y desarrollo de proyectos en los casos en los que lo considere necesario, teniendo en cuenta la presente Guía Operativa y las Condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones culturales. En estos casos, el Comité Validador se encargará de redistribuir el recurso económico entre los demás sectores participantes.

Agentes participantes

- Formular, concertar y ejecutar los proyectos concertados aportando conocimientos y trabajo colectivo.
- Cumplir los compromisos consignados en el Acta de Concertación.
- Participar activamente en los espacios de diálogo, seguimiento y evaluación.
- Actuar con respeto, apertura y disposición para la construcción conjunta.
- Contribuir a la documentación y sistematización de las experiencias desarrolladas.
- Cumplir con los requisitos de asistencia y participación corresponsable expresados en esta Guía Operativa y en las condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones culturales.

Importante:

La SCRD promoverá un ambiente respetuoso, constructivo y colaborativo en todos los espacios de concertación de Proyectos en Red. Si durante las sesiones se presentan comportamientos irrespetuosos, violentos, que atenten contra la escucha y el diálogo constructivo, o no se da una participación activa y corresponsable, el equipo facilitador de la SCRD podrá suspender o levantar la sesión e incluso cancelar o dar por terminado el proceso de concertación. En dado caso, la asistencia a la sesión levantada se contará como falla y será tomada en cuenta para la verificación de la asistencia mínima requerida para continuar en la Fase de Desarrollo de Proyectos.

7. GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EN RED

Esta sección proporciona información detallada del proceso de inscripción paso a paso, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 13 de 47

documentación requerida y los criterios de inhabilidad.

7.1 Proceso de Inscripción

7.1.1 Plataforma de inscripción

La inscripción para participar en Proyectos en Red se realizará únicamente a través de la plataforma oficial de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, disponible en el siguiente enlace: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

El formulario de inscripción está habilitado exclusivamente durante las fechas establecidas en el cronograma publicado en la plataforma. Una vez finalizado el plazo, la plataforma cerrará automáticamente el acceso al formulario y no se recibirán inscripciones ni documentos por ningún otro medio físico o digital. No se aceptarán envíos por correo electrónico ni entregas presenciales.

La SCRCD recomienda realizar la inscripción con antelación al día de cierre de inscripciones para evitar congestiones o inconvenientes técnicos en las horas previas al cierre.

7.1.2 Registro y acceso a la plataforma

Para participar en Proyectos en Red, es indispensable contar con un usuario registrado en la plataforma Invitaciones Culturales (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

- Cada usuario debe estar asociado a un único correo electrónico, el cual será el medio oficial para recibir notificaciones del proceso.
- Si el participante ya cuenta con un usuario creado, deberá verificar y actualizar su información antes de iniciar la inscripción.
- Si aún no tiene un usuario, deberá realizar el registro previo en la plataforma, siguiendo las instrucciones del formulario de creación de cuenta.

Una vez registrado, el participante podrá iniciar sesión y seleccionar la invitación vigente de Proyectos en Red para diligenciar el formulario de inscripción.

Nota importante: El uso de una cuenta personal e intransferible garantiza la trazabilidad del proceso. La SCRCD no se responsabiliza por inconvenientes ocasionados por el uso compartido de credenciales o por el registro de datos incorrectos.

7.1.3 Pasos para completar la inscripción

El proceso de inscripción para Proyectos en Red se realiza íntegramente en línea e implica los siguientes pasos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 14 de 47

1. Seleccionar la invitación correspondiente a Proyectos en Red

- Una vez en la plataforma de Invitaciones Culturales, ubicar y seleccionar la invitación correspondiente a Proyectos en Red.
- Leer cuidadosamente la descripción, las condiciones de participación y el cronograma.

2. Elegir el tipo de participante

- Seleccionar si la postulación se realizará como persona natural, agrupación o persona jurídica. Este perfil debe mantenerse sin cambios durante todo el proceso; no es posible inscribirse con más de un perfil.
- Una vez cerrada la etapa de inscripciones no será posible cambiar el tipo de participante.

3. Completar la información solicitada por el formulario

- Diligenciar todos los campos del formulario, incluyendo datos personales, información de contacto, selección del sector cultural, artístico o patrimonial al que pertenece y demás información solicitada.

4. Registrar el equipo de trabajo (si aplica)

- En el caso de agrupaciones y personas jurídicas, registrar a todos los integrantes que participarán activamente en el proyecto y designar un representante principal.

5. Adjuntar la documentación requerida

- Cargar todos los documentos administrativos y técnicos solicitados, en formato PDF, siguiendo las indicaciones respecto al peso máximo y requisitos establecidos.
- Se recomienda tener la documentación lista antes de iniciar la inscripción para evitar contratiempos.
- Es responsabilidad del participante confirmar que los documentos aportados correspondan con el tipo de participante seleccionado.
- En todos los casos es responsabilidad del participante aportar documentos legibles y en el caso de las agrupaciones verificar que se encuentren completos los documentos de todos los integrantes.

6. Revisar y confirmar la postulación

- Verificar que toda la información y los documentos cargados sean correctos.
- Aceptar los términos y condiciones de participación y declarar que no existen restricciones de participación ni conflictos de interés.
- Finalizar la inscripción, haciendo clic en el botón de envío para completar el registro.
- Verificar y tomar nota del número de inscripción.

7.1.4 Recomendaciones para una inscripción exitosa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 15 de 47

Para garantizar que la inscripción se realice sin contratiempos y cumpla con todos los requisitos establecidos, se recomienda:

1. *Iniciar el proceso con suficiente antelación.* No esperar al último día para inscribirse. Durante las últimas horas de la convocatoria se incrementa el tráfico en la plataforma, lo que puede ocasionar demoras o dificultades técnicas.
2. *Crear o actualizar el usuario previamente.* Verificar que la cuenta registrada en la plataforma esté activa y asociada a un correo electrónico vigente. Recordar que cada usuario se vincula a un único correo electrónico, sin importar el tipo de participante.
3. *Revisar el cronograma oficial.* Identificar la fecha y hora de cierre de inscripciones y programar la preparación de documentos con base en este plazo. La plataforma cierra automáticamente el proceso de inscripción al cumplirse la hora y fecha de cierre señalados en el cronograma.
4. *Preparar la documentación con antelación.* Reunir todos los documentos administrativos y técnicos requeridos, consolidarlos en el formato y peso requeridos y verificar su legibilidad.
5. *Verificar la información antes de enviar.* Revisar que los datos consignados en el formulario estén completos y sin errores. Confirmar que los nombres y documentos de identidad coincidan con los soportes adjuntos.
6. *Guardar el código de confirmación.* Una vez finalizada la inscripción, conservar el número de confirmación generado por la plataforma, este es el respaldo oficial de que la postulación fue recibida exitosamente.
7. *Considerar factores externos.* La SCRD no se hará responsable por fallas de energía, interrupciones de internet o problemas ajenos a la plataforma. Se sugiere realizar la inscripción en un lugar con conexión estable y disponer de un plan alternativo en caso de imprevistos.

7.2 Quiénes pueden participar

Podrán participar en la línea estratégica Proyectos en Red las personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones vinculadas a los diferentes sectores artísticos, culturales o patrimoniales que sean convocados por la SCRD para cada versión de la estrategia. La participación estará determinada por los sectores definidos en la resolución de apertura y en la condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales para cada vigencia. La SCRD podrá invitar sectores disciplinares, interdisciplinares o poblacionales, según las prioridades establecidas para el año, en coherencia con sus objetivos misionales, análisis estadísticos sectoriales, el Plan de Desarrollo Distrital vigente y las políticas públicas del sector cultura. Las y los participantes deberán tener en cuenta que Proyectos en Red es una línea estratégica enfocada en promover la asociatividad, la cooperación y el fortalecimiento de redes sectoriales, de acuerdo con los lineamientos establecidos, en ese orden de ideas, sus fases se enfocan en el desarrollo de un proyecto común por cada sector convocado.

Los requisitos de participación varían según el tipo de actor inscrito. Todos los documentos y

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 16 de 47

condiciones deben ser cargados en la plataforma de Invitaciones Culturales dentro del plazo establecido en el cronograma oficial. La SCRD no recibirá documentos por fuera de la plataforma ni por otros medios.

A continuación, se detallan los requisitos específicos para cada tipo de participante:

Tabla 1. Tipos de Participantes y Requisitos Clave

Tipo de Participante	Descripción General	Requisitos de Residencia / Domicilio	Representación y Estructura	Notas Específicas
Persona Natural	Ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de 18 años.	Residentes en Bogotá.	Individual.	N/A.
Agrupación	Conjunto de personas mayores de 18 años, no necesariamente constituidas legalmente.	Integrantes residentes o domiciliados en Bogotá D.C.	Deben nombrar un representante principal y un suplente. Todos los integrantes que deseen participar deben inscribirse en la plataforma de Invitaciones Culturales.	Después del cierre de inscripciones no será posible aumentar el número de integrantes, ni sustituir a más del 20% del total.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.	Domicilio principal o alguna de sus sedes en Bogotá D.C.	Acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	Con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto se relacione con el sector cultura, recreación y deporte. Interesadas en la consolidación de redes.

Nota importante: en los casos de personas jurídicas y agrupaciones, sin importar el número de sus integrantes, se contarán como participantes únicos dentro del proceso de concertación.

7.2.1 Documentación requerida

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 17 de 47

La inscripción requiere la presentación de documentación administrativa fundamental para el proceso de inscripción. La documentación técnica es opcional y aporta información para el proceso de categorización.

Documentación Administrativa:

Todos los documentos administrativos deben presentarse en formato PDF, consolidado en un único archivo de máximo 5 MB. Esta documentación es obligatoria para todas las categorías de participación:

- **Documento de identidad:** Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o digital), o comprobante de documento en trámite. Para extranjeros, se acepta cédula de extranjería de residente vigente, cédula de extranjería temporal (con permanencia continua mínima de 5 años en Colombia), o PPT (Permiso para Protección Temporal) vigente para ciudadanos venezolanos, junto con pasaporte o documento de identidad de su país de origen. El Permiso Especial de Permanencia (PEP) no es válido. Se requiere el documento de identidad de la persona natural participante, de cada integrante de la agrupación (incluido el representante principal), o del representante legal de la persona jurídica postulante.
- **Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas):** Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o la entidad competente. Debe tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes del cierre de inscripciones, matrícula mercantil renovada y vigente, y un término de duración de la persona jurídica igual o superior al plazo de ejecución de la iniciativa más un año adicional.
- **Certificado de Residencia en Bogotá o Formato de Declaración Juramentada:** Los participantes (personas naturales y agrupaciones) deben ser residentes de Bogotá D.C. Las personas jurídicas deben tener su domicilio principal o una sede en Bogotá D.C. Se debe adjuntar el Certificado de residencia expedido por la Alcaldía local (año 2025) o, en su defecto, el Formato de Declaración Juramentada de Lugar de Residencia, disponible en el micrositio de Invitaciones Culturales.
- **Carta de delegación de representante de agrupación:** Documento que designa formalmente al representante principal y al suplente de la agrupación, detallando sus responsabilidades.
- **Carta de delegación de representante de la persona jurídica:** Documento que designa formalmente al representante principal y al suplente de la persona jurídica dentro de las sesiones de concertación, donde no necesariamente el representante legal sea el/la representante a estas actividades. Este documento no podrá ser modificado, salvo eventualidades de fuerza mayor con respaldo documental.

Documentación Técnica:

Aplicable a todas las categorías de participación, se requiere un documento en PDF de no más de 5MB que incluya:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 18 de 47

- *Soportes de la trayectoria:* Documentos que respalden la experiencia en el sector artístico y cultural. Estos pueden incluir certificaciones de entidades públicas, privadas o comunitarias; contratos o actas de liquidación; evidencias de participación en exposiciones, eventos o festivales; publicaciones, programas de mano, flyers, notas de prensa o distinciones obtenidas. Los soportes deben evidenciar claramente el nombre de la agrupación o de los integrantes y acreditar la realización de proyectos o actividades asociativas en el sector artístico correspondiente.

Nota importante:

- Las agrupaciones deberán anexar los documentos administrativos y técnicos de todos los participantes inscritos en la plataforma al momento de la inscripción.
- Cada persona podrá inscribirse únicamente en un perfil: como persona natural, integrante de una agrupación o representante de una persona jurídica.
- En las agrupaciones participantes de Proyectos en Red no se podrá aumentar el número de integrantes ni sustituir a más del veinte por ciento (20%) del total.
- En caso de requerir el cambio de integrantes en agrupaciones, el/la representante principal deberá enviar la solicitud al correo convocatorias@scrd.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acta de categorización, adjuntando carta de solicitud, documentos administrativos y hoja de vida del nuevo integrante. Una vez se realice la primera sesión de concertación no será posible cambiar de representante. Vencido este plazo, sólo se aceptarán cambios por causas debidamente justificadas por caso fortuito o fuerza mayor, que serán evaluadas por la SCRD. Este cambio está sujeto a aprobación por el equipo de la SCRD a través de un acta de seguimiento. El nuevo integrante deberá cumplir con las condiciones del perfil de participación y desempeñar el mismo rol de la persona sustituida.
- El cambio de representante principal por el suplente únicamente procederá por fuerza mayor comprobada, y la agrupación deberá asumir los gastos derivados de los ajustes documentales requeridos para el desembolso.
- La inscripción en Proyectos en Red implica la aceptación de los términos y condiciones de la estrategia y la declaración de no encontrarse en inhabilidades o conflictos de interés.

7.3 Quiénes NO pueden participar

No podrán participar en la estrategia Proyectos en Red las personas naturales, jurídicas o agrupaciones que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- *Personas naturales con injerencia en el proceso:* aquellas que hayan participado directa o indirecta en el diseño, preparación o elaboración de los términos, requisitos y condiciones de Proyectos en Red. *(Si es integrante de una agrupación o persona jurídica esta causal se extiende a esa colectividad)*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 19 de 47

- *Personas naturales con vínculo de parentesco:* individuos que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o primer grado civil, así como cónyuges o compañeros(as) permanentes, con servidores públicos, empleados(as) oficiales o contratistas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de Proyectos en Red. *(Si es integrante de una agrupación o persona jurídica esta causal se extiende a esa colectividad)*
- *Contratistas de la SCRD:* quienes mantengan cualquier tipo de contrato con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la vigencia en la que se desarrolle Proyectos en Red.
- *Otras restricciones:* a quienes le apliquen alguna de las restricciones de participación definidas en la Guía Operativa, las condiciones de participación, restricción de participación, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

7.3.1 Causales no ser habilitado

Es fundamental que los participantes conozcan las causales por las cuales una propuesta o un participante puede no ser habilitado cuando incumplan con alguna de las condiciones de participación que se relacionan a continuación:

- *Múltiples postulaciones:* Si un participante (persona natural, jurídica o agrupación) presenta dos o más inscripciones. En este caso, sólo se habilitará la primera presentada. La prohibición se extiende a inscripciones como integrante de más de un sector en cualquiera de los perfiles.
- *Falta de veracidad en la información:* Suministrar información que no sea veraz o que no corresponda a la realidad, induciendo a error a la entidad para cumplir con un requisito de participación. La SCRD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y de iniciar acciones legales si aplica.
- *Falta del número mínimo de participantes del sector:* En los casos en los que el sector no cuente con un número mínimo de cinco (5) participantes inscritos para la realización de un proyecto sectorial en red o en los casos en los que el número de participantes en la fase de fortalecimiento y concertación que cumplan con una asistencia mínima al 80% de las sesiones programadas sea inferior a cinco (5).
- *Restricciones legales o conflicto de interés:* Si el participante se encuentra incurso en alguna restricción de participación o conflicto de interés establecidos en la legislación vigente. No podrán participar las personas naturales, integrantes de agrupaciones o integrantes de personas jurídicas que: 1. Han intervenido de manera directa o indirecta en la planeación, preparación o diseño de la presente invitación o de la metodología de Proyectos en Red durante la vigencia en que se desarrolle este mecanismo. 2. Mantengan relaciones contractuales, comerciales o laborales con miembros del equipo de la SCRD responsable de la estrategia, cuando dichas relaciones puedan generar privilegios indebidos o comprometer la transparencia del proceso. 3. Tengan algún familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o primer grado civil, así como cónyuges o compañeros(as) permanentes, con servidores públicos, empleados(as) oficiales o contratistas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de Proyectos en Red.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 20 de 47

- *Incumplimiento de condiciones específicas:* Si la iniciativa no cumple con las condiciones específicas de la invitación.
- *Documentación incompleta:* No adjuntar uno o más documentos administrativos y técnicos solicitados, especialmente en casos donde el programa no establece un período de subsanación.
- *Declaratorias de incumplimiento:* Quienes hayan sido declarados(as) en incumplimiento en convocatorias de fomento cultural del Distrito (incluyendo PDE, PDAC, Más Cultura Local, Invitaciones Culturales, Banco de Personas Expertas u otras estrategias) durante los tres (3) años anteriores a la fecha de inscripción.
- *Documentación falsa:* Quienes presenten documentos falsos, adulterados o con información inexacta en este u otros procesos de fomento cultural.
- Agrupaciones que no estén registradas correctamente en la plataforma de Invitaciones Culturales antes del cierre de inscripciones, o cuyos integrantes no cumplan con los requisitos de residencia/domicilio exigidos.
- Personas jurídicas cuyo objeto social no se relacione con el sector cultura, recreación o deporte.
- Personas naturales o agrupaciones con integrantes menores de edad.
- Participantes que no soporten sus pertenencia al sector por el cual se inscriben por medio de soportes académicos, de formación informal de experiencia u otros que puedan ser requeridos por la SCRD.

Nota importante:

- La SCRD podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas condiciones. La identificación de una de las causales por las que un participante puede resultar no habilitado antes, durante o después del proceso será causal de anulación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Estas disposiciones buscan garantizar que los recursos públicos se asignen y ejecuten con criterios de transparencia, equidad, integridad y beneficio colectivo.
- Durante la Fase de concertación, la SCRD podrá cancelar la participación a aquellos participantes que no cumplan con las normas básicas de respeto hacia otros participantes o actores involucrados en las sesiones, entendiendo estas faltas como interrupciones reiterativas mientras se tiene la palabra, uso de lenguaje soez, grotesco y ofensivo, invasión del espacio de los demás, agresión física, actitudes discriminatorias y en general, cualquier comportamiento violento con otros participantes por dentro y por fuera de las sesiones programadas.
- Durante la Fase de concertación, la SCRD cancelará la participación de aquellos participantes que no cumplan con la asistencia mínima requerida o una participación activa y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 21 de 47

corresponsable en el proceso.

7.4 Priorización de sectores convocados

La inclusión de sectores artísticos, culturales, poblacionales o patrimoniales en la estrategia Proyectos en Red está sujeta a un proceso de priorización definido por la SCRD, con el fin de optimizar el impacto de los recursos, fomentar la equidad en el acceso a las oportunidades y alinear las iniciativas con los objetivos estratégicos del Distrito.

La priorización de los sectores convocados se basa en los siguientes criterios:

1. Funciones y objetivos misionales de la SCRD establecidos en el Decreto Distrital 340 de 2020.
2. Objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024), en particular el Programa 14 “Bogotá Deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”.
3. Diagnóstico institucional sobre la oferta distrital y demanda de fomento existente para los diferentes sectores.
4. Nivel de atención al sector a través de políticas, leyes y programas estatales que favorezcan su crecimiento, sostenibilidad y asociatividad.
5. Presupuesto disponible para la entrega de incentivos de la estrategia, según el certificado de disponibilidad presupuestal vigente.
6. Propósitos de la estrategia Proyectos en Red, enmarcada en la Resolución 342 de 2025.
7. Número de inscritos por sector.
8. Nivel de asociatividad y colaboración entre los participantes del sector.
9. Cantidad de participantes y diversidad de agentes inscritos.
10. Presencia de participantes plurales y representativos del sector.

Nota importante:

- La SCRD se reserva la facultad de definir qué sectores serán finalmente habilitados para participar en la vigencia, conforme a los criterios anteriores. Esta decisión será publicada de manera oficial en la Invitación Cultural correspondiente. Ver sección 8.1.3.1.

8. METODOLOGÍA Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN RED

La metodología de Proyectos en Red se concibe como un proceso progresivo y estructurado que combina el fortalecimiento en asociatividad, la concertación colectiva y la ejecución corresponsable de proyectos sectoriales. A diferencia de los mecanismos de fomento de convocatorias, esta línea estratégica pone en el centro la asociatividad y la gobernanza colaborativa, garantizando que cada fase sea un espacio de fortalecimiento de redes, capacidades colectivas y confianza entre agentes culturales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 22 de 47

El proceso de Proyectos en Red se divide en cuatro fases:

- Inscripciones
 - Revisión documental y categorización
 - Fortalecimiento y concertación
 - Desarrollo de proyectos
- **Inscripciones:** para el desarrollo de esta fase el equipo de la SCRD revisa, actualiza y publica la condiciones de participación en la plataforma de Invitaciones Culturales en las cuales se especifica el cronograma, los sectores priorizados para la vigencia y la descripción general de la estrategia, sus fases y requisitos de participación. Durante el periodo de inscripciones los agentes culturales interesados en participar podrán inscribirse y editar su inscripción. Una vez cumplido el plazo de esta fase no se realizarán inscripciones por ningún otro medio.
- **Revisión documental y categorización:** en esta fase el equipo de la SCRD revisa los documentos de los inscritos y analiza variables como la cantidad de participantes inscritos por cada sector, el nivel de asociatividad, la oferta de fomento para los sectores participantes y necesidades de fortalecimiento sectorial; basándose en este proceso y en las condiciones habilitantes se publica el Acta de categorización y asignación de recursos en la cual se asigna un número de sesiones de concertación a realizar por sector y un monto para el desarrollo del proyecto a concertar.
- **Fortalecimiento y concertación:** En esta fase el equipo de la SCRD cita a los agentes de cada sector para la realización del número de sesiones de concertación (Mesas de concertación) señaladas en el Acta de categorización y asignación de recursos. Estas sesiones se realizarán de forma presencial para favorecer el diálogo, sin embargo, la SCRD podrá citar sesiones virtuales dependiendo de las necesidades o condiciones de trabajo de cada sector. A partir de metodologías y herramientas definidas por el equipo se desarrolla el proceso de concertación de un proyecto a realizar por cada sector participante. Los acuerdos alcanzados se consignan en el Acta de concertación firmada por los integrantes del sector y presentada a la SCRD como insumo para la elaboración de la Resolución de asignación de recursos. Este proceso busca, además de la concertación de proyectos a desarrollar en la siguiente fase, fortalecer la confianza y la asociatividad.
- **Desarrollo de proyectos:** A partir de Acta de concertación firmada por cada sector, se elabora y comunica la Resolución de asignación de recursos. En este punto los receptores de los recursos deben constituir la póliza de cumplimiento y enviar los documentos solicitados para el trámite del primer desembolso. El desarrollo de proyectos inicia con la aprobación de la póliza o la expedición del Certificado de registro presupuestal (aquel que se dé de último). Esta fase concluye con la entrega del informe final por parte de los beneficiarios y el trámite del segundo desembolso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 23 de 47

Nota importante: en los casos o situaciones que puedan presentarse durante cualquiera de las fases de Proyectos en Red, cuya respuesta no se encuentre en las Condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones culturales o en la presente Guía, la SCRD podrá aplicar los criterios consignados en las Condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos en lo referente a restricciones de participación.

8.1 Fase 1: Inscripciones

Los interesados en participar realizan su inscripción a través de la plataforma de Invitaciones Culturales, diligenciando un formulario que recoge datos personales e información clave para el proceso de categorización como trayectoria, fuentes de ingresos, experiencia en proyectos colectivos y vínculos asociativos. Dado que este procedimiento se encuentra ampliamente desarrollado en el apartado 7.1 de la presente Guía, en esta sección únicamente se señala su carácter como punto de partida del proceso metodológico de Proyectos en Red.

8.2 Fase 2. Revisión documental y categorización

Esta fase de Proyectos en Red tiene como propósito verificar que los participantes hayan aportado la documentación requerida y reconocer las condiciones existentes para el crecimiento y fortalecimiento de los sectores participantes, al igual que las trayectorias, necesidades de fortalecimiento y características de los inscritos, para diseñar procesos de fortalecimiento diferenciados y enfocados.

El proceso de caracterización incluye la identificación de las condiciones en las que los participantes desarrollan sus prácticas artísticas en relación con los sectores en los que se inscriben, para identificar brechas, fortalezas y oportunidades de fortalecimiento colectivo.

Esta identificación se desarrolla en tres niveles:

- Individual: a partir de la información reportada en el formulario de inscripción, se caracteriza a cada participante en aspectos como trayectoria, formación, nivel de ingresos, afiliación a seguridad social y experiencias de asociatividad.
- Sectorial: la información individual se analiza de manera agregada para identificar patrones comunes en cada sector, tales como niveles de informalidad, carencias en procesos organizativos o vacíos de acceso a programas de fomento.
- Comparativo: la SCRD consolida la información sectorial en un análisis transversal que permite dimensionar qué sectores presentan mayores necesidades de fortalecimiento y asociatividad, constituyéndose en insumo clave para la fase de clasificación.

Una vez identificadas las necesidades específicas de cada sector se asignan los recursos específicos para cada uno de ellos teniendo en cuenta la cantidad de participantes, las necesidades del sector, la priorización específica de sectores por parte de la SCRD y la bolsa de recursos para la vigencia de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 24 de 47

estrategia de Proyectos en Red. Posterior a esto, las postulaciones se clasifican en tres categorías diferentes (Categoría 1, 2 y 3) a partir de la aplicación de un instrumento que cruza los datos aportados en el formulario de inscripción, el sector que representan y la caracterización de la SCRD en función de su grado de asociatividad. La asignación del recurso a cada sector y la asignación a las categorías se notifica a los participantes mediante el Acta de categorización y asignación de recursos publicada en el micrositio de Invitaciones Culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/>.

La metodología de clasificación otorga un mayor puntaje a perfiles que, en una lógica tradicional de mérito, podrían considerarse menos aventajados: menor nivel académico, menor trayectoria, no participación previa en asociaciones/alianzas, y pertenencia al SISBEN o menor porcentaje de ingresos derivados del sector. Esta aproximación es una clara indicación de que la estrategia está diseñada para brindar un fortalecimiento a la medida de las necesidades de los sectores. Esta priorización busca promover la inclusión y elevar las oportunidades de aquellos que históricamente han tenido menos oportunidades o que operan en la informalidad. Este enfoque de equidad y desarrollo de base, al aumentar la capacidad de los segmentos más vulnerables, fortalece el ecosistema cultural en su conjunto a largo plazo.

8.2.1 Sobre la habilitación y no habilitación de sectores en el Acta de categorización y asignación de recursos

Proyectos en Red busca maximizar la participación sectorial desde un enfoque incluyente y no competitivo. Sin embargo, en relación con el proceso de priorización de sectores convocados definido en el numeral 7.4, la SCRD podrá declarar sectores como no habilitados para avanzar en la fase de fortalecimiento y concertación en dos escenarios:

- Motivos técnicos o administrativos: cuando el número de inscritos no permite conformar una red mínima viable, cuando no sea posible soportar la pertenencia al sector por el cual se han inscrito uno o varios participantes y esto no permita cumplir con el número mínimo de participantes del sector o cuando no se cumplen los requisitos básicos establecidos por Proyectos en Red.
- Motivos de priorización estratégica y disponibilidad presupuestal: cuando, a pesar de contar con inscritos habilitados, los recursos disponibles de la vigencia no permiten incluir todos los sectores, debiendo habilitar aquellos con mayores necesidades de asociatividad o menor cobertura en otros programas y políticas públicas.

Esta determinación responde a un ejercicio de planeación que busca optimizar el uso de los recursos disponibles, garantizar la viabilidad operativa de la estrategia y orientar el acompañamiento hacia aquellos sectores donde el fortalecimiento asociativo resulta más pertinente o urgente. La habilitación sectorial puede considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- Resultados de diagnósticos de necesidades sectoriales elaborados por la SCRD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 25 de 47

- Nivel de vulnerabilidad socioeconómica de los participantes.
- Impacto esperado en términos de fortalecimiento asociativo y sostenibilidad.
- Equilibrio en la representación de sectores artísticos, culturales y patrimoniales en el marco de las políticas distritales.
- Complementariedad con otras estrategias institucionales en ejecución.
- Perspectiva de equidad poblacional y de género.
- Relevancia de la participación del sector en conexión con apuestas estratégicas de la SCRD.

En todos los casos, la decisión se consignará de manera motivada en el Acta de categorización y asignación de recursos, documento que se publicará en el micrositio de Invitaciones Culturales, asegurando trazabilidad, transparencia y criterios verificables para la ciudadanía.

8.2.1.1 Criterios de clasificación y categorización

La definición de criterios y puntajes constituye el núcleo metodológico de la categorización. Estos parámetros no buscan jerarquizar a los participantes en función de un mérito individual, sino caracterizar de manera diferenciada sus condiciones de base para orientar apoyos pertinentes. De esta forma, los puntajes reflejan un principio redistributivo que reconoce las desigualdades estructurales entre los agentes culturales y permite focalizar y reforzar el fortalecimiento en quienes más lo requieren.

La Tabla 2 presenta los criterios de clasificación definidos por la SCRD, organizados en variables que dan cuenta de la trayectoria, condiciones socioeconómicas, experiencias de asociatividad y pertenencia sectorial de los participantes. Cada variable se califica de manera proporcional al grado de vulnerabilidad o de oportunidades que tiene el sector para su expansión, buscando privilegiar a quienes tienen menor acceso previo a oportunidades institucionales. Esta metodología reconoce que dichos perfiles suelen tener menos acceso a programas de fomento y, por tanto, requieren un acompañamiento más intensivo. En este sentido, los criterios no constituyen una medida de mérito individual ni un juicio sobre la calidad de los proyectos artísticos o culturales, sino una herramienta redistributiva que orienta el fortalecimiento hacia quienes más lo necesitan, contribuyendo a equilibrar las oportunidades dentro del ecosistema cultural.

La Tabla 2 presenta los criterios y puntajes definidos:

Tabla 2. Criterios de Clasificación y Puntaje Detallado

Variable	Criterio	Puntaje
Sector	Títeres, Artistas en espacio público, Convergencia digital,	20

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 26 de 47

Priorizado	Formación musical, Diseño, Bibliotecas comunitarias	
	Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Arte dramático, Arte, Ciencia y Tecnología, Literatura	10
Nivel Educativo Máximo	Ninguno	10
	Básica primaria	9
	Bachillerato	8
	Técnico	7
	Tecnológico	6
	Universitario	5
	Especialización	4
	Maestría	3
	Doctorado	2
Trayectoria	Menos de 1 año	10
	Entre 1 y 3 años	8
	Entre 3 y 6 años	6
	Entre 6 y 10 años	4
	Más de 10 años	2
Asociaciones y Alianzas	No / No	10
	Si / No	5
	No / Si	5
	Si / Si	0
Tipo de Participante y Régimen Salud	Persona Natural / Subsidiado (SISBEN)	10
	Agrupación / Subsidiado (SISBEN)	10
	Persona Jurídica / Contributivo	10

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 27 de 47

	Persona Natural / Beneficiario	7
	Agrupación / Beneficiario	7
	Persona Natural / Contributivo	4
	Agrupación / Contributivo	4
	Persona Jurídica / Beneficiario	0
	Persona Jurídica / Subsidiado (SISBEN)	0
% Ingresos y Sector Priorizado	Menos del 10% (Sectores Priorizados)	24
	Menos del 10% (Otros Sectores)	12
	Entre 10.1% y 30% (Sectores Priorizados)	20
	Entre 10.1% y 30% (Otros Sectores)	10
	Entre 30.1% y 50% (Sectores Priorizados)	16
	Entre 30.1% y 50% (Otros Sectores)	8
	Entre 50.1% y 70% (Sectores Priorizados)	12
	Entre 50.1% y 70% (Otros Sectores)	6
	Más de 70.1% (Sectores Priorizados)	8
	Más de 70.1% (Otros Sectores)	4

La categorización varía en número de sesiones según la categoría asignada en el proceso de clasificación: Categoría 1 (8-10 sesiones), Categoría 2 (6-8 sesiones) y Categoría 3 (4-6 sesiones). Este proceso dura entre uno y tres meses y requiere una asistencia mínima del 80% a las sesiones de concertación como aspecto obligatorio para participar en la ejecución del proyecto. Para agrupaciones y personas jurídicas, al menos dos personas o el 20% de sus integrantes inscritos deben cumplir con este porcentaje de asistencia.

El número de sesiones establecido para cada categoría tiene un carácter orientativo y podrá ajustarse en función de los avances logrados durante el proceso. Las sesiones o mesas de concertación se realizarán de forma presencial para favorecer el diálogo, salvo en aquellos casos en los que la SCRD considere que deben realizarse de manera virtual. En caso de que los sectores participantes alcancen acuerdos y definan de manera temprana los proyectos concertados de fortalecimiento, la SCRD podrá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO		Código: PCR-PR-25-GU-01
			Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER		Versión: 01
			Página 28 de 47

dar por concluida la fase de fortalecimiento y concertación antes del número máximo previsto. De igual manera, si se evidencian necesidades adicionales, la entidad podrá extender o reorientar las sesiones con el fin de garantizar la pertinencia y eficacia del proceso. En todos los casos, los ajustes en el número de sesiones estarán orientados a garantizar condiciones de gobernanza, equidad y efectividad en los procesos de concertación sectorial.

Nota: Los sectores a priorizar en cada versión serán discrecionales de la SCRD según sus objetivos, metas, diagnósticos, presupuesto, propósitos, número de inscritos, nivel de asociatividad, diversidad de agentes y participación plural y representativa de los sectores. En los casos en los que un sector no logre concertar un proyecto o en los que el proceso deba ser cancelado por no cumplir con las condiciones de participación, el Comité Validador podrá redistribuir el recurso económico entre los demás sectores participantes o priorizando nuevos sectores.

Tabla 3. Categorías de Fortalecimiento y Sesiones

No.	Categoría	Descripción	Número de Sesiones (Aprox.)
1	Categoría 1	Sectores con bajo o nulo nivel de asociatividad en los que se identifique bajo nivel de ingresos en relación con el tiempo dedicado a su actividad cultural o artística.	8 a 10 sesiones
2	Categoría 2	Sectores con procesos en asociatividad en desarrollo, que buscan fortalecer su organización, ampliar sus redes y mejorar su visibilidad.	6 a 8 sesiones
3	Categoría 3	Sectores con procesos asociativos consolidados que desean robustecer sus redes y ampliar su impacto sectorial y territorial.	4 a 6 sesiones

8.3. Fase 3: Fortalecimiento y concertación

El fortalecimiento sectorial en Proyectos en Red no se entiende como un proceso unilateral de capacitaciones, sino como un proceso de corresponsabilidad para la construcción de comunidades sectoriales, que practican el encuentro, el reconocimiento mutuo y la construcción colectiva. En esta fase, los agentes culturales tienen la oportunidad de escucharse, identificar afinidades, reconocer diferencias y comprender que el otro puede convertirse en un aliado. Implica la práctica de la escucha activa y la creación de un lenguaje común para la generación de confianza. Bajo esta perspectiva, la gobernanza sectorial implica asumir la corresponsabilidad de diseñar proyectos colectivos que trasciendan intereses individuales y se orienten al bien común del sector y de activar la acción para materializarlos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 29 de 47

El fortalecimiento se comprende no exclusivamente con la transferencia de recursos por parte del Estado, sino en motivar y generar las condiciones para que quienes integran o hacen parte de un sector dimensionen los posibles tejidos y maneras de vincularse con la otredad. En Proyectos en Red la asociatividad se potencia en la capacidad de los actores de intercambiar conocimientos, tiempos, capacidades y confianza, de esta manera se posibilita un capital social que se convierte en una de las formas más sostenibles de fomento cultural, resaltando que la cooperación y la solidaridad son motores fundamentales de supervivencia y desarrollo colectivo.

En este sentido, la fase de fortalecimiento busca mucho más que consolidar proyectos financiados: pretende sembrar una cultura de gobernanza compartida, solidaridad sectorial y articulación con el ecosistema ampliado de la ciudad. Con esto en mente, Proyectos en Red, no solo afianza la ejecución de un proyecto sectorial, también da las bases para acuerdos y proyectos futuros que los sectores puedan seguir trabajando entre ellos. Cada encuentro es una oportunidad para ensayar formas más democráticas y corresponsables de hacer cultura en la ciudad.

8.3.1. Mesas de concertación sectorial

El proceso se organiza en mesas sectoriales de concertación que funcionan como espacios de encuentro, diálogo, negociación y construcción. Estas sesiones se realizarán de forma presencial para favorecer el diálogo, sin embargo, la SCRDP podrá citar sesiones virtuales dependiendo de las necesidades o condiciones de trabajo de cada sector.

La metodología contempla:

- Diálogos de reconocimiento: donde los participantes se presentan, comparten trayectorias y expresan expectativas comunes.
- Diálogos sectoriales: facilitados por la SCRDP para identificar puntos de unión y necesidades que permitan definir narrativas sectoriales comunes y socializar las ideas de proyectos de los participantes, teniendo en cuenta factores como su viabilidad, impacto y aporte a la asociatividad del sector.
- Construcción colaborativa: identificación de componentes y objetivos comunes en las ideas de los participantes, seguidos de procesos de diálogo y diseño de proyectos orientados a la definición de un proyecto sectorial unificado.
- Concertación de proyectos culturales: definición del proyecto a desarrollar, compromisos de los participantes, presupuesto, responsables de la recepción de los recursos económicos, frentes de trabajo y fechas de realización del proyecto. Estos acuerdos se consolidan en un Acta de Concertación de Proyectos Culturales.

Notas importantes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 30 de 47

- El objetivo de la fase es que cada sector llegue a la definición de un único proyecto colectivo a desarrollar. Sin embargo, en casos excepcionales, la SCRD podrá sugerir la realización de más de un proyecto sectorial. Esta decisión deberá quedar debidamente motivada, acordada por el grupo y registrada en el acta correspondiente.
- En los casos en los que no se logre llegar a un acuerdo respecto a decisiones particulares del proyecto, el equipo de la SCRD podrá realizar una votación otorgando mayor peso a los votos de aquellas personas con mayor porcentaje de asistencia, de la siguiente manera: Valor del voto para personas con asistencia entre el 90% y el 100%: 1,3; valor del voto para personas con asistencia de entre el 80% y 89%: 1.
- En los casos en los que los participantes requieran algún tipo de corrección en su proceso de inscripción o participación, deberán solicitarlo a la SCRD en un plazo máximo de 10 días posteriores a la publicación del Acta de categorización y asignación de recursos.
- El número de sesiones a realizar con cada sector dependerá de la categoría que se le asigne en el Acta de categorización y asignación de recursos, con posibilidad de ajuste por parte de la SCRD, según los avances o las dificultades que se evidencien durante el proceso.
- La SCRD es un agente activo en el proceso de concertación, en esa medida asume un rol de guía, mediación y facilitación en el que puede aportar al direccionamiento estratégico, conceptual y operativo de los proyectos concertados. Su rol también consiste en acompañar los diálogos, articular con otros sectores o entidades, asegurar condiciones de equidad en la participación, proveer herramientas metodológicas y garantizar que las decisiones sean producto de consensos legítimos.
- Los asistentes a las Mesas de concertación serán los encargados de generar la documentación necesaria para la memoria del proceso de concertación como son: relatorías, actas de las diferentes sesiones, y el acta de concertación final del proyecto concertado, siguiendo los lineamientos y formatos por la SCRD. Estos documentos deberán ser entregados a la SCRD para ser incluidos en los expedientes de cada sector.
- En caso de no poder asistir a una de las Mesas de concertación, el participante podrá delegar por una sola vez un representante mediante una carta de delegación que debe ser enviada al correo convocatorias@scrd.gov.co quien deberá informar con una antelación mínima de 24 horas a la fecha y hora de la sesión que sea convocada. Al inicio de la sesión de concertación y durante la verificación de asistencia, el representante delegado deberá manifestar al equipo de la SCRD acerca de su participación como representante y deberá aportar una copia impresa de la carta de delegación para que el equipo de la SCRD la anexe al listado de asistencia. Ningún participante podrá delegar su participación en más de una sesión o Mesa de concertación durante todo el proceso.

8.3.1.1 Condiciones para la gobernanza sectorial y concertación

El adecuado desarrollo de las Mesas de concertación depende de un marco claro de gobernanza sectorial. La gobernanza, en este contexto, se entiende como la capacidad colectiva de los agentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 31 de 47

culturales para generar acuerdos comunes, asumir compromisos compartidos y garantizar que el proceso se oriente hacia el beneficio del sector en su conjunto.

Para este fin, se establecen las siguientes condiciones, aplicables en todos los espacios y fases de trabajo que propone la metodología

- **Respeto y escucha activa:** todas las intervenciones deben darse en un marco de respeto; no se tolerará el uso de lenguaje ofensivo, actitudes de intimidación o cualquier forma de discriminación o violencia contra otros participantes o contra el equipo del la SCRD. En caso de no cumplirse las condiciones de respeto y escucha activa, el equipo de la SCRD podrá dar por terminada la sesión o el proceso de trabajo y concertación con el sector si así lo considera.
- **Participación corresponsable:** el proceso para la concertación y el desarrollo de proyectos requiere compromiso y disposición efectiva de quienes participan, incluyendo la asistencia puntual a las Mesas de concertación u otras reuniones de trabajo, la participación activa, la construcción de consensos y la disposición a ceder en favor del bien común.
- **Ambiente constructivo:** el proceso debe orientarse hacia soluciones y no hacia conflictos estériles; las críticas deben estar acompañadas de propuestas y alternativas.
- **Enfoque de asociatividad y sostenibilidad:** en línea con el propósito de Proyectos en Red, las propuestas y conversaciones que se den en el marco de las Mesas de concertación deben enfocarse en el fortalecimiento de la la asociatividad al interior de los sectores participantes y propender por sus sostenibilidad.

La SCRD ejercerá un rol de mediación activa para encauzar o resolver situaciones de tensión que puedan poner en riesgo la continuidad del proceso. En caso de desacuerdos persistentes que bloqueen la concertación, la SCRD podrá implementar mecanismos adicionales de deliberación (ejercicios de votación o sesiones extraordinarias) para facilitar la toma de decisiones.

Escenarios excepcionales:

1. **Falta de condiciones mínimas de confianza y respeto:** si en un sector no se logran consolidar dinámicas mínimas de respeto mutuo y cooperación, la SCRD podrá suspender el proceso de concertación y dar por terminado el proceso para ese sector, dejando constancia motivada en el acta.
2. **Imposibilidad de llegar a acuerdos colectivos o concertación:** si, tras agotar las herramientas de mediación o el número de sesiones de concertación definido, no es posible concertar un proyecto colectivo, la SCRD podrá levantar y terminar el proceso de concertación del sector o adoptar las medidas que considere pertinentes en aras del interés general del sector, dejando constancia motivada en el acta.

Notas importantes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 32 de 47

- La concertación debe culminar en la definición de un proyecto sectorial colectivo. Sin embargo, en casos excepcionales y debidamente justificados, la SCRД podrá autorizar o sugerir la consolidación de más de un proyecto sectorial, siempre que la decisión quede plenamente sustentada en el Acta de Concertación.
- La SCRД podrá modificar la duración y número de sesiones cuando se constate que los acuerdos fueron alcanzados de manera temprana o, por el contrario, cuando se requiera un mayor número de encuentros para garantizar la calidad y legitimidad del proceso.
- La SCRД podrá finalizar el proceso de un sector cuando no existan las condiciones mínimas de respeto, participación, confianza y cooperación necesarias para garantizar la validez de la concertación.
- Es requisito indispensable para la participación en la fase de desarrollo haber llegado a un acuerdo respecto al proyecto a realizar, firmar el “Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales” y haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de la fase de fortalecimiento y concertación.
- El hecho de inscribirse en Proyectos en Red no implica otorgamiento automático de recursos.
- Para llevar control de la asistencia a las Mesas de concertación se tendrá en cuenta el tiempo de llegada y partida de los participantes. Se contará como falla cuando un participante permanezca en la sesión menos del 75% del tiempo total de su duración.
- Si pasado el tiempo equivalente al 25% de la duración total de la sesión no se cuenta con el 50% de los participantes inscritos, la SCRД podrá cancelar la sesión caso en el cual la falla se tendrá en cuenta para todos los participantes. Es responsabilidad de los participantes estar presentes en los momentos de toma de decisiones.
- En los casos en los que no se cuente con la asistencia mínima a dos Mesas de concertación o más, la SCRД podrá dar por terminado el proceso con el sector.
- En aquellos casos en los que la SCRД decida cancelar Mesas de concertación por no cumplir con el número mínimo de participantes del sector, falta de participación activa y corresponsable o incumplimiento de las condiciones para la gobernanza sectorial y la concertación, la sesión será tenida en cuenta para el cálculo de la asistencia y se contará como falla.
- En caso de detectarse suplantación de identidad en la firma de las listas de asistencia, la SCRД podrá retirar al participante del proceso.
- El Acta de concertación y los anexos relacionados con el proyecto concertado deberán enviarse a la SCRД en un plazo máximo de 10 días después de realizada la última Mesa de concertación.
- En los casos en que, por desacuerdos al interior o por incumplimiento de la asistencia mínima

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 33 de 47

a las Mesas de concertación el porcentaje de participantes de un sector sea inferior al 50% del total de los inscritos, la SCRД podrá tomar la decisión de dar por terminado el proceso.

- Si en alguna de las fases de Proyectos en Red se presenta un desistimiento o renuncia al proceso de más del 30% de los participantes, la SCRД podrá dar por finalizado el proceso.

8.3.1.2 Carácter vinculante de los acuerdos y Acta de concertación

Los proyectos sectoriales definidos en las Mesas de concertación se formalizan en el *Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales*, la cual recoge tanto el proceso deliberativo como los acuerdos alcanzados. Dicha acta constituye el documento oficial de referencia para la Fase 4: Desarrollo de proyectos.

Los acuerdos consignados en ella tienen carácter vinculante y no podrán ser modificados en etapas posteriores, salvo en aspectos técnicos menores estrictamente necesarios para la viabilidad administrativa del proyecto. Esta medida garantiza seguridad jurídica, transparencia y respeto a la voluntad colectiva expresada por los sectores participantes. En los casos en los que dichas modificaciones sean necesarias, deberá gestionarse por parte del sector que así lo requiera una reunión con los firmantes del Acta de concertación de proyectos sectoriales y la SCRД para refrendar los acuerdos y que queden consignados en un acta que se incluirá en el expediente del sector.

La SCRД acatará lo consignado en el acta de concertación respecto a la designación de responsables de recibir el incentivo económico, en tanto se indica por medio del documento que esa designación es resultado del proceso de concertación. El cumplimiento de requisitos para legalización del incentivo será responsabilidad del o los designados.

Independientemente de la designación de responsables de recibir el incentivo económico, todos los firmantes del acta de concertación adquieren una responsabilidad respecto al cumplimiento de los compromisos consignados en dicho documento. El incumplimiento de los acuerdos tendrá efectos vinculantes derivando en la suspensión inmediata de desembolsos pendientes, la exclusión del proyecto y la restricción para participar en cualquier programa, convocatoria o mecanismo de fomento cultural de la entidad por un periodo de tres (3) años. El seguimiento y control al cumplimiento de compromisos por parte de agentes externos al proceso de concertación o no firmantes del acta de concertación, vinculados por el sector para el desarrollo del proyecto, será responsabilidad exclusiva de los firmantes.

Nota importante:

- Todo incumplimiento de los compromisos del acta de concertación de proyectos sectoriales deberá estar debidamente sustentada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 34 de 47

8.3.2 Fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad

Además del proceso de fortalecimiento de la asociatividad que se da mediante el proceso de concertación, Proyectos en Red plantea dos recursos adicionales enfocados en generar oportunidades para la construcción de redes de trabajo y la sostenibilidad de los sectores participantes:

1. Retos sectoriales

Son acciones u objetivos propuestos a los participantes por parte de la SCRD, en articulación con apuestas estratégicas de la entidad o del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”. Para el desarrollo de estos retos la SCRD podrá proponer articulaciones con sus diferentes direcciones y proyectos, con el fin de guiar el proceso de concertación hacia el desarrollo de soluciones o acciones que apunten a mejorar la asociatividad, la sostenibilidad, las alianzas o la visibilidad de los agentes culturales y los sectores a los que pertenecen. Los retos definidos para cada sector serán comunicados por el equipo de la SCRD en la primera Mesa de concertación.

2. Evento Tanque de Oportunidades (TOP)

El Tanque de Oportunidades (TOP) constituye la culminación de la fase de fortalecimiento y concertación, y se concibe como un espacio estratégico de articulación entre los proyectos sectoriales concertados y el ecosistema ampliado de actores culturales, sociales, económicos y comunitarios de la ciudad. El TOP es un laboratorio de conexiones que busca mostrar que el fortalecimiento y la sostenibilidad cultural no dependen únicamente del Estado, sino que pueden (y deben) ser agenciados también por otros sectores, actores y recursos.

El TOP parte de la convicción de que el fomento cultural es un ejercicio compartido: los agentes culturales, la sociedad civil, la empresa privada, la cooperación internacional, la academia y el Estado son corresponsables de la creación de entornos sostenibles para el arte y la cultura. Inspirado en los principios de la economía colaborativa y la innovación social, este evento reconoce el valor de los encuentros horizontales donde los proyectos culturales se convierten en plataformas de alianza, generando beneficios mutuos y consolidando la cultura como un bien común.

El evento podrá incluir actividades como:

1. Presentación de proyectos concertados: cada sector podrá exponer su proyecto colectivo ante un auditorio diverso de posibles aliados.
2. Rondas de oportunidades: espacios diseñados para que agentes culturales dialoguen directamente con cooperantes, coproductores y aliados potenciales, explorando vías de apoyo financiero, técnico, logístico o simbólico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 35 de 47

3. Networking intra e intersectorial: se fomenta la conexión entre sectores culturales, incentivando la posibilidad de articular proyectos conjuntos, escalar impactos y generar aprendizajes cruzados.
4. Compromisos de cooperación: los acuerdos alcanzados se formalizan en el Acta de Compromisos de Cooperación, documento que registra la naturaleza del compromiso (donaciones, patrocinios, intercambios en especie, cooperación técnica, entre otros).

Nota importante:

El TOP podrá realizarse en articulación con otras actividades de fortalecimiento, internacionalización y/o gestión de recursos desarrolladas por la SCRD. También podrá articularse con eventos de relacionamiento y/o fortalecimiento de otros programas de fomento.

8.3. Rol de la SCRD y alcance del TOP

La SCRD asume en el Tanque de Oportunidades un rol de facilitación, convocatoria y garante metodológico. Su responsabilidad principal es crear las condiciones para que el evento se realice en un ambiente dinámico y plural, promoviendo la presencia de agentes culturales, cooperantes, posibles coproductores, aliados intersectoriales y representantes de la sociedad civil.

En este sentido, la SCRD no interviene en los acuerdos privados que se formalicen entre agentes culturales y terceros, ni asume responsabilidad sobre el cumplimiento de los mismos. Tales compromisos se consignan en el Acta de Compromisos de Cooperación, documento que registra el tipo de apoyo acordado (donaciones, patrocinios, intercambios en especie, aportes técnicos, entre otros), garantizando trazabilidad de los acuerdos, sin afectar la autonomía de las partes.

Por otro lado, si bien el TOP otorga un lugar central a los proyectos sectoriales surgidos de Proyectos en Red, su alcance es más amplio: puede convertirse en un espacio integrador para que se presenten también iniciativas de otros programas de fomento cultural y otros mecanismos en los que agentes culturales ya han consolidado propuestas con potencial de cooperación. Esta apertura enriquece el evento al permitir un mayor intercambio intersectorial, fortaleciendo los vínculos entre distintas estrategias del fomento y visibilizando la diversidad del ecosistema cultural de Bogotá.

Nota importante:

- La SCRD no interviene ni asume responsabilidad sobre los acuerdos privados que se concreten entre participantes y cooperantes en el marco del evento, los cuales se rigen por la autonomía y voluntad concertada entre los participantes de cada sector.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 36 de 47

8.4 Fase 4: Desarrollo de proyectos

La cuarta fase de Proyectos en Red constituye el punto de consolidación de todo el proceso anterior: los acuerdos colectivos alcanzados en las Mesas de concertación se transforman en proyectos con compromisos formales, reconocidos por la institucionalidad y respaldados por recursos públicos entregados mediante resolución por la SCRD. En este sentido, la Fase 4 es el puente entre la construcción de acuerdos y su concreción en proyectos que generan impacto real para los sectores, mediante la expedición de actos administrativos que reconocen los acuerdos y posibilitan su ejecución. Esta fase incluye también el acompañamiento metodológico y técnico de la SCRD para asegurar su adecuada implementación. La asignación de recursos, la formalización mediante acto administrativo y la ejecución acompañada consolidan el carácter transformador de Proyectos en Red, haciendo visibles los principios de asociatividad, sostenibilidad y equidad que orientan la política de fomento cultural del Distrito.

8.4.1 Acto administrativo y legalización de incentivo

Con base en el Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales, la SCRD expide la resolución (acto administrativo) que formaliza la asignación de los incentivos económicos. La resolución recoge de manera integral la decisión institucional sobre los proyectos beneficiarios, especificando los montos asignados, los responsables de su ejecución y las condiciones bajo las cuales se entregan los recursos. Este acto administrativo constituye el instrumento jurídico que reconoce oficialmente los acuerdos alcanzados por los sectores y habilita el inicio del proceso de ejecución de los proyectos.

El acto administrativo se notifica a todos los beneficiarios de incentivos a través de correo electrónico. Una vez recibido, los beneficiarios deben manifestar su aceptación del incentivo en un plazo de diez (10) días y remitir a la SCRD los documentos requeridos para el proceso de legalización. Para la legalización del incentivo, los beneficiarios deben remitir la documentación requerida al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. Dicho proceso comprende la presentación de documentos administrativos y financieros requeridos, la constitución de pólizas de cumplimiento, y las verificaciones necesarias para garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos.

La expedición del acto administrativo es, por tanto, un punto de transición: convierte los acuerdos sociales en compromisos institucionales y abre el camino hacia la fase de ejecución. Al mismo tiempo, refuerza los principios de transparencia, legalidad y trazabilidad, asegurando que cada decisión adoptada pueda ser consultada y verificada por los participantes y por la ciudadanía en general.

8.4.1.2 Documentación y tiempos para la legalización del incentivo

Los documentos administrativos necesarios para efectuar el desembolso del incentivo económico que corresponde al proyecto concertado, de conformidad con lo concertado en el sector durante la fase de Concertación de proyectos sectoriales y fortalecimiento, lo cual deberá constar en el “Acta de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 37 de 47

Concertación de proyectos sectoriales”, incluyen:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica, persona natural o representante de la agrupación, según el tipo de participante que recibirá el incentivo que corresponde al proyecto concertado.
- Certificación bancaria (con no más de treinta días de expedición) que contenga la sucursal, número y tipo de cuenta, a nombre de la persona jurídica, persona natural o representante de la agrupación, según el tipo de participante que recibirá el incentivo que corresponde al proyecto concertado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica que recibirá el incentivo que corresponde al proyecto concertado.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (en caso de que esta sea la receptora del incentivo que corresponde al proyecto concertado) expedido dentro de los tres meses anteriores a la resolución.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales: Constituida a favor de la SCRD, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo. La vigencia de la póliza debe ser igual a la fecha límite de ejecución del proyecto más cuatro (4) meses adicionales. Esta póliza será constituida y presentada por el participante designado para recibir el incentivo que corresponde al proyecto concertado, según lo consignado en el Acta de Concertación. Se recomienda verificar el historial crediticio para su expedición.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (para persona natural o representante de agrupación) o certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social (para personas jurídicas), según corresponda a quien recibirá el incentivo respectivo del proyecto concertado.

Forma de desembolso del incentivo

El incentivo económico se desembolsará en dos pagos, sujetos al cumplimiento de requisitos administrativos y a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad:

- **Primer desembolso:** Equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, se efectuará una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- **Segundo desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total asignado, se realizará posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la SCRD, y la presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos con sus soportes.

Es importante señalar que los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos y a la

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 38 de 47

programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja (PAC). Asimismo, se entiende que al incentivo económico se le aplicarán las retenciones que correspondan según la normatividad vigente, las cuales serán asumidas por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria. Los costos de legalización del incentivo deben ser asumidos por los beneficiarios y no podrán ser cargados a los recursos otorgados. Estas retenciones y costos de legalización deberán ser tenidos en cuenta por los participantes durante el proceso de elaboración del presupuesto del proyecto concertado.

Una consideración importante es la exclusión explícita de Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados (CATS) o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata) para los desembolsos.

8.4.2 Ejecución de los proyectos sectoriales y acompañamiento

La ejecución de los proyectos sectoriales es el momento en que los acuerdos construidos colectivamente se materializan en acciones concretas. Este proceso está regulado por las Condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales, los acuerdos consignados en el Acta de Concertación, en la Resolución de asignación de incentivos y en la presente Guía Operativa.

El inicio del desarrollo del proyecto se establece a partir de la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), lo último que suceda. En consecuencia, es probable que los beneficiarios de incentivos deban iniciar la ejecución de actividades contando con sus propios recursos o mediante la gestión de aportes de otros aliados mientras se realiza el primer desembolso (equivalente al 90% del incentivo). La totalidad del recurso asignado por la SCRD debe destinarse a la ejecución del proyecto, y los beneficiarios podrán gestionar recursos adicionales con otros aportantes para cubrir costos complementarios si fuesen necesarios. Los proyectos deben desarrollarse y cumplir en la fecha límite de ejecución que haya sido definida en la fase de concertación, la cual deberá estar consignada en la respectiva acta y no podrá exceder la vigencia en que se desarrolla el respectivo mecanismo de Proyectos en Red. No se concederán prórrogas, salvo casos excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados y autorizados expresamente por la SCRD mediante un acta.

Durante la fase de ejecución, cada proyecto contará con un proceso de acompañamiento técnico por parte de la SCRD. Este acompañamiento podrá incluir:

- Visitas de seguimiento para verificar el avance y cumplimiento del cronograma.
- Solución de inquietudes en tiempo real, atendiendo preguntas inmediatas de los proyectos, de acuerdo con la disponibilidad y viabilidad del equipo de la SCRD.
- Apoyo eventual en gestiones operativas y administrativas, de acuerdo con la disponibilidad y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 39 de 47

viabilidad del equipo de la SCRD.

- Orientación y recomendaciones metodológicas para fortalecer la implementación de las actividades.
- Articulación con mentores y agentes culturales consolidados: estas mentorías y transferencias de capacidades pueden materializarse durante la ejecución, con el fin de aportar soporte técnico específico que potencie el desarrollo de los proyectos, mediante la articulación con ganadores de otros programas de fomento o con aliados institucionales de la SCRD.
- Medición de impacto y/o caracterización de los proyectos concertados por medio de la aplicación de instrumentos diseñados para tal fin.

El cierre de la ejecución exige la entrega de un informe final de actividades acompañado de la relación detallada de gastos y soportes. La aprobación de este informe por parte de la SCRD constituye requisito indispensable para el desembolso final (10%) y marca el cierre formal del ciclo de ejecución de cada proyecto.

Los beneficios adicionales para los seleccionados incluyen la creación y sostenibilidad de una red de trabajo intrasectorial, la creación de redes colaborativas con otros artistas, colectivos y organizaciones del sector (intra e intersectorial), la generación de una base de datos y visibilidad a través de las plataformas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y otras organizaciones asociadas.

9. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES Y LA SCRD

El desarrollo de Proyectos en Red comprende un marco claro de corresponsabilidad entre los sectores participantes y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), a través del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS). Los deberes y responsabilidades aquí definidos constituyen compromisos administrativos, operativos y éticos orientados a garantizar la transparencia, la legitimidad de los acuerdos y la eficacia en la ejecución de los proyectos.

La adecuada ejecución de los proyectos sectoriales concertados depende del cumplimiento responsable de los compromisos asumidos por todos los integrantes del sector para el desarrollo del proyecto sectorial, tanto por los beneficiarios directos de los incentivos como por los beneficiarios indirectos que participan en la implementación de las actividades que constituyen el proyecto concertado del cual son corresponsables.

Beneficiarios directos: Son las personas naturales, jurídicas o agrupaciones designadas en el Acta de Concertación como responsables de recibir y administrar el incentivo económico asignado por la SCRD. Sus deberes incluyen garantizar el uso adecuado y exclusivo de los recursos para el desarrollo del proyecto sectorial, cumplir con el plan de trabajo y cronograma acordados, gestionar los procesos de legalización y desembolso, mantener la trazabilidad financiera, presentar el informe final y relación de gastos así como los reportes de seguimiento que se le soliciten desde el equipo de la

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 40 de 47

SCRD y responder solidariamente por el resultado final del proyecto.

Beneficiarios indirectos: Son los agentes, agrupaciones o representantes sectoriales que, sin ser receptores principales de los incentivos, se comprometen a ejecutar actividades, aportar capacidades o recibir transferencias de recursos dentro del marco del proyecto sectorial. Sus deberes incluyen ejecutar de manera oportuna y conforme a lo concertado las actividades asignadas, garantizar la transparencia en el uso de los recursos transferidos (si los hubiera), respetar los acuerdos colectivos alcanzados en las Mesas de Concertación, y responder por la calidad y oportunidad de los aportes comprometidos, así como los reportes de seguimiento que se les soliciten desde el equipo de la SCRD.

9.1 Deberes y responsabilidades de los participantes

Los participantes, en calidad de beneficiarios directos o indirectos, son corresponsables de la adecuada ejecución de los proyectos sectoriales y del cumplimiento de los principios de transparencia, asociatividad, sostenibilidad y corresponsabilidad pública.

Durante la Fase 3: Fortalecimiento y concertación

- **Asistencia:** Participar de manera activa y cumplir con una asistencia puntual al 80% de las mesas de concertación, asistir al 100% de las sesiones de fortalecimiento a las que haya lugar y a los eventos en los que se requiera la asistencia del colectivo completo o de sus delegados (como el "Tanque de Oportunidades"), al igual que a las actividades de divulgación que sean acordadas. Para agrupaciones y personas jurídicas, al menos una personas inscritas debe cumplir con este porcentaje de asistencia.
- **Compromiso con los acuerdos:** Respetar y cumplir íntegramente los acuerdos alcanzados en las Mesas de Concertación, los cuales son inamovibles una vez suscritos en el Acta de Concertación y constituyen la base obligatoria para la fase de ejecución.
- **Deberes éticos y colectivos:** Actuar bajo principios de respeto, corresponsabilidad, escucha activa y búsqueda del bien común. Los participantes deben contribuir a un ambiente de confianza y cooperación, evitar conductas de sabotaje, discriminación o intimidación, y garantizar que el proceso se oriente hacia la construcción de consensos y no hacia la imposición de intereses particulares.

Durante la Fase 4. Desarrollo de Proyectos

- **Permisos y derechos de autor:** Realizar todos los trámites necesarios para obtener permisos y gestionar derechos de autor antes del inicio de la ejecución de los proyectos. Los gastos asociados a estos conceptos son responsabilidad del proyecto.
- En caso de que el proyecto sectorial incluya la ejecución en el espacio público, será obligación del sector o del representante que se designe por éste, solicitar los permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades competentes para llevar a cabo las actividades del proyecto en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 41 de 47

el espacio público.

- Si en la ejecución del proyecto sectorial se desarrollan eventos que requieran del amparo a daños frente a terceros, el sector o el representante designado por éste, deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia que corresponda a la fecha máxima de ejecución del proyecto.
- Costos asociados: Asumir cualquier costo relacionado con gravámenes, impuestos, tarifas, licencias o pagos a sociedades de gestión colectiva que se deriven de la ejecución del proyecto.
- Legalización del incentivo: Aceptar el incentivo y entregar la documentación requerida para su legalización en un plazo de diez (10) días hábiles tras la notificación del acto administrativo. Los costos de legalización son asumidos por los beneficiarios y no pueden cargarse a los recursos del incentivo.
- Destinación de recursos: Destinar la totalidad del recurso económico asignado exclusivamente a la ejecución del proyecto concertado. Si es necesario, los beneficiarios deben asumir costos adicionales para completar la ejecución.
- Cumplimiento de plazos: Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados, respetando el cronograma de ejecución establecido.
- Participación en el seguimiento y acompañamiento: Colaborar y participar activamente en las actividades de seguimiento, acompañamiento y apoyo planteadas por la SCRD.
- Divulgación y memoria: Aportar la documentación necesaria para fines de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos, imágenes, fichas técnicas) y seguimiento en las fechas señaladas por la entidad.
- Informes: Entregar los informes y reportes de seguimiento solicitados en los plazos y condiciones establecidas por la SCRD.
- Créditos y marca institucional: Otorgar los créditos correspondientes a la SCRD, la Dirección de Fomento y Proyectos en Red en todas las actividades, eventos, entrevistas y piezas comunicativas generadas en torno al proyecto. Además, contar con el visto bueno del área de comunicaciones de la SCRD para el uso adecuado de la imagen institucional en las piezas comunicativas.
- Deberes éticos y colectivos: Actuar con transparencia, corresponsabilidad y respeto por la colectividad, priorizando el bien común sobre intereses particulares. Fomentar la asociatividad y el trabajo colaborativo, manteniendo comunicación permanente y constructiva con los demás integrantes del sector.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución del proyecto, en caso de ser requeridos.

9.1.2 Incumplimiento de compromisos de beneficiarios

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de beneficiarios directos o indirectos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 42 de 47

podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, dejando constancia en el expediente del proyecto. Esta declaratoria adicionalmente podrá acarrear las siguientes consecuencias:

- Suspensión de desembolsos pendientes del incentivo, cuando se trate de beneficiarios directos.
- Exclusión inmediata de la participación en el proyecto sectorial correspondiente, cuando se trate de beneficiarios indirectos.
- Restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento.

Los compromisos incluyen, de manera no limitativa:

- Ejecución conforme al Acta de Concertación y a la Guía Operativa: Desarrollar las actividades y proyectos acordados respetando cronogramas, presupuestos, productos y criterios técnicos definidos colectivamente.
- Uso ético y transparente de los recursos: Garantizar que el incentivo económico se utilice exclusivamente para los fines concertados y en conformidad con los procedimientos de legalización establecidos por la SCRD. En caso de existir asignación secundaria entre varios participantes, esta deberá realizarse de manera ética, transparente, documentada y soportada en el documento establecido para tal fin.
- Entrega de informes y soportes: Presentar oportunamente los informes de ejecución, con las evidencias, productos y soportes requeridos por la SCRD, en los formatos y plazos definidos.
- Disponibilidad y cumplimiento de tiempos: Asegurar la participación efectiva en las actividades programadas, evitando delegar responsabilidades a terceros no reconocidos o incurrir en ausencias injustificadas que afecten el desarrollo del proyecto sectorial
- Respeto a principios éticos y de corresponsabilidad: Actuar con transparencia, corresponsabilidad, compromiso con el bien común, respeto por la colectividad y cuidado del proceso sectorial.
- Coordinación y articulación: Mantener comunicación fluida con la SCRD y con los demás integrantes del sector, atendiendo observaciones, recomendaciones y ajustes requeridos para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.
- Uso adecuado de la imagen institucional: Incluir y aplicar de manera visible la imagen de la SCRD en todas las actividades, piezas y estrategias de divulgación relacionadas con el proyecto sectorial, conforme a las orientaciones del equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD y al Manual de Identidad Gráfica vigente.
- Gestionar y entregar como parte del informe final las autorizaciones de participación y usos de imagen de los menores de edad participantes en las actividades del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 43 de 47

- Reporte oportuno de incumplimientos: Informar de manera inmediata y documentada a la SCRCD sobre cualquier incumplimiento de compromisos por parte de beneficiarios directos o indirectos, a fin de que la entidad adelante las gestiones administrativas correspondientes.
- Gestión de permisos y trámites cuando aplique: Realizar las gestiones necesarias ante entidades públicas o comunitarias, y ante los particulares, según corresponda, para el uso de espacios, licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor y conexos y de imagen, permisos logísticos, trámites tributarios u otras autorizaciones requeridas.

Estas medidas buscan proteger la transparencia, eficacia y legitimidad del programa, así como garantizar que los recursos públicos y los acuerdos colectivos sean respetados en su integridad. La explicitación de estos deberes y sanciones reafirma el principio de corresponsabilidad y compromiso ético que orienta a Proyectos en Red.

En todos los casos, los beneficiarios de incentivos directos o indirectos deberán responder ante la SCRCD y ante sus pares sectoriales por cualquier incumplimiento que afecte la adecuada ejecución del proyecto. La SCRCD no repondrá ni duplicará incentivos en casos de pérdida, embargo o uso indebido de recursos por parte de los beneficiarios.

Notas importantes:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos, tanto por beneficiarios directos como indirectos, podrá dar lugar a la declaratoria formal de incumplimiento por parte de la SCRCD. Esta medida tendrá como efectos la suspensión inmediata de desembolsos pendientes, la exclusión de la actividad o proyecto en curso y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRCD por un período de tres (3) años.
- La SCRCD actúa como garante metodológico y administrativo del proceso, pero no asume responsabilidad sobre los acuerdos privados, las transferencias internas de recursos o los incumplimientos entre participantes. No obstante, la entidad tramitará y dejará constancia oficial de los incumplimientos detectados, aplicando las sanciones correspondientes previo agotamiento del debido proceso establecido por la entidad, tanto a beneficiarios directos como indirectos y notificando a las partes involucradas. De esta manera, la SCRCD asegura la trazabilidad de los incumplimientos y protege los principios de equidad y corresponsabilidad que orientan a Proyectos en Red.
- Por tratarse de un proyecto en donde todos los beneficiarios son corresponsables de la ejecución del mismo, la declaratoria de incumplimiento que resulte del proceso administrativo sancionatorio se registrará a todos los participantes que hacen parte del sector y por tanto del proyecto, a quienes se le impondrá la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRCD por un período de tres (3) años.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 44 de 47

9.2 Deberes de la SCRD

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de su Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector, asume las siguientes responsabilidades:

- Cumplimiento normativo: Aplicar de manera rigurosa la normativa vigente y las condiciones establecidas en la presente Guía Operativa y las Condiciones de Participación en cualquier momento o fase del proceso. En caso de incumplimientos, adelantar los procedimientos administrativos correspondientes.
- Vigilancia y seguimiento: Vigilar el estricto cumplimiento de los deberes a cargo de los participantes en todas las fases del proceso y garantizar la trazabilidad de todas las decisiones y actuaciones.
- Acompañamiento técnico y metodológico: Realizar el acompañamiento y seguimiento continuo de las diferentes fases del programa, abarcando el fortalecimiento, las mesas de concertación de proyectos sectoriales, el evento de cierre y la ejecución de los proyectos.
- Asignación de incentivos: Garantizar la asignación y desembolso de los incentivos económicos y en especie conforme a los procedimientos establecidos y a la disponibilidad presupuestal.
- Notificación y Publicación: Notificar a los beneficiarios de los proyectos concertados sobre el acto administrativo que los declara receptores del incentivo, mediante notificación por medios electrónicos al correo registrado por los participantes en la etapa de inscripción y autorizado para tal fin. La publicación de dicho acto administrativo se realizará en el micrositio de Invitaciones Culturales. Es responsabilidad de los interesados consultar esta plataforma.
- Documentación y memoria: Sistematizar, registrar y divulgar los aprendizajes, experiencias y resultados del programa, con el fin de retroalimentar su mejoramiento continuo.

10. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y LEGALES DEL INCENTIVO

La estrategia Proyectos en Red cuenta con una bolsa de recursos definida anualmente por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). A partir de esta bolsa se asignan incentivos económicos a los proyectos sectoriales concertados, con base en las decisiones consignadas en el Acta de Concertación.

Un requisito legal fundamental para la entrega del recurso económico es la constitución de una póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta póliza debe amparar el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo y tener una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del proyecto más cuatro (4) meses adicionales. La póliza debe ser constituida por el/los participante(s) designado(s) para recibir el incentivo, según lo acordado en el Acta de Concertación.

Es importante subrayar que la SCRD no se hace responsable de acuerdos internos entre participantes ni de intermediaciones privadas con terceros respecto al uso de los recursos. La responsabilidad plena del incentivo recae sobre el beneficiario designado y, de manera solidaria,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 45 de 47

sobre los integrantes del sector que suscribieron el Acta de Concertación.

10.1 Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo

La recepción de un incentivo económico en el marco de Proyectos en Red conlleva responsabilidades tributarias, legales y administrativas que deben asumirse de forma consciente y oportuna:

- **Retención en la fuente:** El incentivo económico entregado por la SCRD constituye un ingreso gravado y está sujeto a retención en la fuente que puede variar de acuerdo con la actividad económica del beneficiario y con la normativa de la DIAN. Este valor será descontado automáticamente en el momento del desembolso.
- **Declaración de renta:** Los beneficiarios deberán evaluar si el incentivo recibido, sumado a otros ingresos, los ubica dentro de los topes establecidos por la DIAN para presentar declaración de renta en el año fiscal correspondiente. Además del monto de ingresos, deben tenerse en cuenta factores como patrimonio, consumos con tarjeta de crédito o consignaciones bancarias. Se recomienda consultar con un contador para prever obligaciones tributarias.
- **Asignación secundaria de recursos:** En los casos en que el beneficiario directo transfiera parte del recurso a otros participantes del proyecto sectorial, dicha asignación debe realizarse de manera ética, equitativa y documentada, en conformidad con lo consignado en el Acta de Concertación y demás documentos del proceso. A efectos fiscales, el beneficiario directo será quien figure ante la DIAN como receptor del 100 % del recurso.
- **Embargos o bloqueos de cuenta bancaria:** Los beneficiarios deben asegurar que la cuenta bancaria registrada para el desembolso se encuentre libre de embargos, medidas cautelares, bloqueos judiciales o deudas que puedan generar débitos automáticos. La SCRD no repondrá ni duplicará recursos en caso de embargo o retención, siendo el beneficiario responsable de garantizar la disponibilidad de los fondos.

Notas importantes:

- La SCRD no se hace responsable por valores descontados, embargados o no disponibles al momento del desembolso.
- La responsabilidad sobre la integridad, administración y uso adecuado de los recursos recae exclusivamente sobre el beneficiario directo designado y, en solidaridad, sobre los integrantes del sector.
- Cualquier incumplimiento en la destinación del recurso podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y a sanciones administrativas, incluyendo la restricción para participar en programas de fomento de la SCRD durante los tres (3) años siguientes.

	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 46 de 47

11. IMPACTO Y VISIÓN DE FUTURO

Proyectos en Red representa una transformación profunda en la manera de entender y operar el fomento cultural en Bogotá. Este cambio de paradigma implica una transición de una visión individual a una colectiva, de un modelo basado en la competencia a uno fundamentado en la colaboración, y de una dependencia exclusiva de los recursos públicos a la inclusión activa de otros cooperantes, tanto dentro como fuera del sector cultural. Se pasa de observar elementos aislados a comprender el ecosistema cultural en su totalidad, valorando la capacidad de sus interrelaciones.

La estrategia busca consolidar el ecosistema cultural de Bogotá al fortalecer el tejido social y propiciar la creación de sinergias entre el sector público y el privado. Al enfocarse en el fortalecimiento de procesos de gestión y asociatividad, Proyectos en Red invierte en la infraestructura social del sector, asegurando que las iniciativas culturales sean más viables y sostenibles a largo plazo.

El impacto a largo plazo de esta iniciativa es la aspiración de instaurar una cultura de trabajo colaborativo, aprendizaje mutuo y crecimiento compartido en el sector artístico y cultural de Bogotá. Esto se traduce en la plena realización de los derechos culturales y en el posicionamiento de la cultura como un motor fundamental para el desarrollo integral de la ciudad. La priorización de poblaciones vulnerables en la clasificación y la promoción de la articulación intersectorial buscan cerrar brechas y diversificar las fuentes de apoyo, contribuyendo a una mayor autonomía y resiliencia del sector.

La visión de futuro para el fomento cultural en Bogotá, materializada a través de Proyectos en Red, subraya la necesidad de una hoja de ruta a largo plazo para una política pública de fomento que conduzca a un mayor y más equitativo disfrute de los derechos culturales, económicos y sociales de todos los habitantes de la ciudad.

11.1 Medición y sistematización

Esta actividad tiene como propósito consolidar los aprendizajes del proceso, evaluar los resultados alcanzados y generar insumos que retroalimentan la línea estratégica hacia las siguientes vigencias. Más allá del cierre administrativo, esta fase se concibe como un ejercicio de reflexión colectiva y de documentación rigurosa que permite identificar oportunidades de mejora, fortalecer las metodologías aplicadas y enriquecer las prácticas asociativas sectoriales.

La fase de medición y sistematización comprende tres componentes principales:

Identificación de oportunidades de mejora: A partir del seguimiento y de la evaluación de los proyectos sectoriales, se documentan las dificultades enfrentadas, los aciertos en la gestión y las innovaciones surgidas en el proceso. Este análisis busca generar aprendizajes prácticos y operativos que permitan ajustar las fases de convocatoria, concertación, asignación y ejecución en futuras ediciones de Proyectos en Red.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO NO COMPETITIVO	Código: PCR-PR-25-GU-01
		Fecha: 09/09/2025
	GUÍA OPERATIVA PARA PROYECTOS EN RED - PER	Versión: 01
		Página 47 de 47

Documentación y sistematización de experiencias: Se generará un informe de sistematización desde el equipo del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector, que registre los resultados obtenidos, las metodologías aplicadas, los casos destacados y las lecciones aprendidas. Este ejercicio de memoria institucional no solo asegura trazabilidad, sino que también se constituye en una herramienta pedagógica para los sectores culturales y un insumo técnico para la formulación y ajuste de la siguiente vigencia.

Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Ver Solicitud de elaboración de documento GLPI #0130614 / Radicado:XXXXXXXXXXXX: Fecha: DD/MM/AAAA

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	Aprobó <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	Validó <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	Avaló <i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE: Elena Salazar Jaramillo Diana Alexandra Giraldo Omar Giovanni Sandoval Vargas Sandra Milena Aristizabal López	NOMBRE: Juan Diego Jaramillo Morales	NOMBRE: Jenny Alejandra Trujillo	NOMBRE: Luis Fernando Mejía Castro
CARGO: Contratista Dirección de Fomento Contratista Dirección de Fomento Contratista Dirección de Fomento Profesional Especializado Dirección de Fomento	CARGO: Director de Fomento	CARGO: Contratista Oficina Asesora de Planeación	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica